

TEPJF valida precampañas en Coahuila

• Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

SUBRAYA que la resolución aplica para precandidatos únicos; aval, para armonizar valores de la Sala Superior, dice magistrado Reyes Rodríguez

EL TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la validez de que los precandidatos únicos puedan realizar actos de precampañas en Coahuila cuando en sus partidos todavía tengan que ser objeto de ratificación.

Por mayoría de votos, la Sala Superior confirmó la resolución del Tribunal Electoral de Coahuila, en la cual se consideró que, durante el periodo de precampañas, las personas precandidatas únicas pueden hacer actos de acercamiento con su militancia, siempre y cuando no incurran en actos anticipados de campaña.

El asunto tiene su origen en una consulta realizada por Morena al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual preguntó qué actos podría realizar su precandidatura única duran-

te la etapa de precampañas. El Instituto local respondió que su legislación local prohíbe a las precandidaturas únicas la celebración de actos de precampaña de forma absoluta.

Por su parte, el Tribunal local modificó la respuesta al determinar que, conforme a la jurisprudencia de la Sala Superior, cuando una precandidatura única está sujeta a un proceso de ratificación al interior de su partido político, sí puede realizar actos de acercamiento con la militancia, siempre que no impliquen actos anticipados de campaña.

El magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón,

quien fue el ponente, consideró que la interpretación del Tribunal Electoral de Coahuila fue válida porque armoniza los principios, derechos y valores que también ha sostenido la Sala Superior.

“Si bien el Código local establece una prohibición, la misma tenía que interpretarse a la luz de la línea de precedentes y jurisprudencias de la Sala Superior en torno a los actos que tienen permitidos realizar las precandidaturas únicas.

“En ese sentido, interpretando de manera conjunta la Jurisprudencia 32/201612, así como diversos precedentes, las precandidaturas únicas tenían pro-

hibido realizar actos de precampaña sólo en la medida en que estos constituyeran actos anticipados de precampaña o campaña”, señaló.

Los magistrados Janine Otálora Malassis y Felipe de la Mata Pizaña registraron voto particular.

25

Diputaciones también se elegirán el 4 de junio en la entidad

